

03/92002/48900	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL CSIF	19.216,32 €
03/92004/48900	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL CCOO	12.810,88 €
03/92003/48900	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL SPLM	8.540,58 €
TOTAL ENTIDADES SINDICALES 2026		87.541,02 €

Cuarto.- Mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad núm. 2026002844, de 19 de junio de 2026, se incoa expediente de subvención a la entidad sindical con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla USTM para la gestión de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad 2026.

Quinto.- Según sus Estatutos, los fines de **USTM** son, entre otros los de defender y fomentar los sistemas de promoción basados en la capacidad, formación, méritos y responsabilidad, promover la Formación Continua en el ámbito profesional y sindical mediante cursos, seminarios, jornadas y otras actividades y facilitar la formación cultural de sus afiliados, por lo que se considera acorde con la política de formación de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla la suscripción del presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Con la citada subvención se atenderán los gastos indicados en este punto, que han sido objeto de modificación, devengados a lo largo del presente ejercicio presupuestario 2026 y pagados como máximo, hasta la conclusión del período de justificación, es decir, hasta 31/03/27:

	ACCIÓN FORMATIVA	EXPEDIENTE Y MODALIDAD		EDICIONES	ALUMNOS	HORAS	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
1	RELACIÓN DEL EEPP CON LA ADMINISTRACIÓN		ONLINE	1	50	30	1.200,00 €	27.756,90 €
2	GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO		ONLINE	1	50	30	1.200,00 €	
3	INICIACIÓN A LA IA		ONLINE	1	30	30	1.200,00 €	
4	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL		1	25	15	7.450,00 €	
5	PERMISO NACIONAL DE CONDUCIR Y PERMISO INTERNACIÓN DE CONDUCIR 1ª EDICIÓN	PRESENCIAL		1	26	15	7.450,00 €	
6	PERMISO NACIONAL DE CONDUCIR Y PERMISO INTERNACIÓN DE CONDUCIR 2ª EDICIÓN	PRESENCIAL		1	12	15	4.400,00 €	
7	RESCATE EN ALTURA Y ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO	PRESENCIAL		1	12	15	4.900,00 €	
	TOTALES	4	3	7	165	150	27.800,00 €	

Sexto. Consta en el expediente electrónico núm. 807/2026, Retención de crédito núm. de operación 12026000008179, de 19 de febrero de 2026, en la Aplicación Presupuestaria 03/92005/48900, Subvención Entidades Sindicales con representación Local **USTM** en la CAM 2025, por importe de 27.756,90 €.

Séptimo. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, disponiendo el artículo 28.1 que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".